

	PAGINA		PAGINA
Orden de 19 de diciembre de 1968 por la que se declaran extinguidos por vencimiento de plazo los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Uceros», «Arnedos», «Pinar», «Tafalla» y «Nafria la Llana», de zona I (Península).	1007	Decreto 3434/1968, de 26 de diciembre, por el que se concede a «Astilleros Orozco, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de motores marinos rápidos, por exportaciones previamente realizadas de embarcaciones deportivas y de recreo.	1009
Orden de 10 de enero de 1969 por la que se aprueba la revisión del Programa Siderúrgico Nacional.	984	Decreto 3335/1968, de 26 de diciembre, por el que se prorroga el plazo de vigencia establecido en el Decreto número 3491/1964, de fecha 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre de 1964), que autorizó el régimen de admisión temporal a la firma «Myrurgia, S. A.», de Barcelona.	1010
Orden de 13 de enero de 1969 por la que se ratifica la autorización concedida al Instituto Nacional de Industria para que continúe con la investigación de la zona de reserva a favor del Estado en la sierra de Gádor (Almería).	1007	Orden de 10 de enero de 1969 por la que se nombra Vocel representante de la Organización Sindical (Sector Social) en el Consejo de Defensa de la Competencia a don Joaquín López Rosat.	986
Orden de 14 de enero de 1969 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, para investigación en la zona de Hueldeaceina, en la provincia de Guadalajara.	1007		
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafos de segunda en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.	991	Resolución de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se convoca concurso-oposición para incorporación a los citados Colegios.	1010
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Decreto 3331/1968, de 26 de diciembre, por el que se concede a «Recuperadora Metalífera, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de chatarra de cinc, por exportaciones previamente realizadas de cinc en polvo y cenizas de cinc.	1008	Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de la plantilla de esta Corporación.	993
Decreto 3332/1968, de 26 de diciembre, por el que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «E. A. Chupa-Chupa» por Decreto 1954/1965, añadiendo, entre las mercancías de exportación, caramelos con asidero de plástico, rellenos de cacao azucarado, y a las de importación, cacao en grano y poliestireno.	1008	Resolución del Ayuntamiento de Agudulce (Sevilla) referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal de esta Corporación.	993
Decreto 3333/1968, de 26 de diciembre, por el que se concede a «Empresa Nacional Santa Bárbara, de Industrias Militares, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cobre afinado en forma de lingote o cátodo, por exportaciones previamente realizadas de cartuchería metálica, calibre 7,62 milímetros.	1009	Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir en propiedad las plazas de Ingeniero Jefe e Ingeniero Auxiliar de esta Corporación.	993
		Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles afectados por la ejecución del «Proyecto de urbanización de la margen izquierda del río Turia, desde el puente del Campanar al de las "Glorias Valencianas"», de esta capital.	1012

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de enero de 1969 por la que se crea una Comisión Consultiva de la Dirección General de Enseñanza Primaria.*

Huistrísimo señor:

La necesidad de que la Enseñanza Primaria tenga íntima inserción en la sociedad requiere que toda medida—tanto de orden docente como administrativa—responda a las exigencias de la colectividad a que la Escuela debe servir.

Aunque la Dirección General de Enseñanza Primaria cuenta con varios Organismos y Servicios de asesoramiento y colaboración, se considera oportuno crear, además, una Comisión Consultiva que sea intérprete de las inquietudes de la sociedad en cuanto se refiere a la Enseñanza Primaria y le ayude, bien emitiendo dictamen en los asuntos en que se considere oportuno conocer su opinión, bien actuando como cauce de exposición ante la Dirección General de sus propios criterios sobre los distintos aspectos y problemas de la Enseñanza Primaria.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear una Comisión Consultiva de la Dirección General de Enseñanza Primaria con la misión de asesorarla en

los asuntos que someta a su consideración y la posibilidad de formular mociones relacionadas con la competencia de la propia Dirección General.

Segundo.—Esta Comisión Consultiva estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de las Asociaciones familiares.
  - Dos representantes de las Entidades Locales.
  - Un representante de cada una de las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina.
  - Un representante de la Organización Sindical.
  - Un representante por cada una de las Asociaciones integradas en el SEM.
  - Un representante del Sindicato Nacional de Enseñanza.
  - Un representante de la Comisión Episcopal de Enseñanza.
  - Cuatro personas de relevantes méritos en la Enseñanza Primaria.
  - Un Jefe de Sección de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que será Secretario de la Comisión.
- La Comisión estará presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, y de entre sus miembros se elegirá un Vicepresidente.

Tercero.—La Dirección General podrá ampliar el número de miembros o representantes de la Comisión Consultiva de modo permanente o transitorio cuando la índole de los problemas a tratar o los intereses de la Enseñanza lo aconsejen.

Cuarto.—La Comisión Consultiva podrá actuar en Pleno o en

Ponencias especializadas, y podrá formular su Reglamento interno para someterlo a la aprobación de la Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se aprueba la revisión del Programa Siderúrgico Nacional

Ilustrísimo señor:

La Orden de 22 de agosto de 1964, modificada por la de 11 de noviembre del mismo año, que aprobó el régimen de acción concertada en el sector siderúrgico, encomendó a este Ministerio con el asesoramiento de la Comisión de Industrias Básicas del Hierro, del Acero y sus Minerales de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, la elaboración de un Programa Siderúrgico Nacional para el período 1964/1971.

Por Orden de 17 de octubre de 1968 se revisó el Programa, que fué ampliado hasta 1975, estableciéndose en el apartado tercero de esta Orden que se procedería a su revisión cada dos años.

En cumplimiento de dicho precepto, se ha procedido a una nueva revisión del Programa con audiencia de la Comisión de

Industrias Básicas del Hierro, del Acero y sus Minerales de la Comisaría del Plan de Desarrollo, que ha informado favorablemente dicho Programa.

En él se actualizan las previsiones de consumo para el período 1968-1975, las que servirán de base para programar el desarrollo del sector con el fin de atender a la demanda.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1969, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el siguiente Programa Siderúrgico Nacional para el período 1969/1971.

### PROGRAMA SIDERÚRGICO NACIONAL

#### 1. Consumo previsible de acero:

El consumo previsible de acero, distribuido por destinos, figura en el cuadro número 1 adjunto.

El acero bruto total se divide en tres conceptos fundamentales:

- Acero de moldeo y forja.
- Aceros especiales.
- Acero común para laminar.

#### 2. Previsión de consumo aparente de acero por productos:

En el cuadro número 2.1 se han establecido las nuevas previsiones de consumo aparente de acero (común más especial), distribuido por rúbricas de productos laminados en caliente.

En el cuadro número 2.2 se establece la nueva previsión de consumo aparente de acero (común más especial) distribuido según una selección de productos finales, intencionadamente elegidos por la importancia de su contenido en el campo de la fabricación de productos acabados y obtenidos de rúbrica del cuadro 2.1.

CUADRO NUMERO 2.1

Previsión de consumo apa

Productos laminados en caliente (acero común y especial)	Coef. conv. acero apar	1968		1969	
		Miles de toneladas	Porcentaje	Miles de toneladas	Porcentaje
61. Material de via	1,30	100	1,60	125	1,74
62. Perfiles	—	2.540	39,85	2.740	38,90
621. Perfiles pesados	1,27	1.015	15,95	1.080	15,36
622. Perfiles ligeros	1,27	1.525	23,90	1.660	23,54
63. Ferrmachine	1,27	635	9,95	695	9,86
64. Semiproductos y lingotes para tubos	1,31	155	2,40	175	2,51
65. Flejes	1,23	325	5,10	385	5,47
66. Chapas	—	2.560	40,15	2.845	40,39
661. Chapas gruesas (> 4,75 mm.)	1,42	810	12,70	895	12,71
662/663. Chapas medias y finas (≤ 4,75 mm.)	1,36	1.750	27,45	1.950	27,68
67. Ruedas, centros, bandajes y ejes	1,35	27	0,43	29	0,42
68. Otros productos laminados en caliente	1,27	6	0,09	12	0,15
69. Semiproductos para la venta	1,17	27	0,43	39	0,56
6. Total productos laminados en caliente	—	6.375	100,00	7.045	100,00
Del cual corresponde a acero especial	1,45	565	8,90	625	8,90
7/8. Acero moldeado y forjado	1,20	225	3,50	255	3,60

CUADRO NUMERO 2.2

Previsión de consumo apa

Productos finales seleccionados (acero común y especial)	Coef. conv. acero apar.	1968		1969	
		Miles de toneladas	Porcentaje	Miles de toneladas	Porcentaje
912. Tubos sin soldadura	1,47	155	2,40	175	2,51
92. Chapas finas laminadas en frío	1,38	965	15,10	1.055	14,93
93. Hojalata	1,42	285	4,50	310	4,37
94. Chapas galvanizadas	1,42	65	1,00	85	1,23
95. Chapas magnéticas	1,42	60	0,90	70	1,00
96. Flejes reducidos en frío	1,42	120	1,90	150	2,10